

**TRANSCRIPCION
RECTIFICADA**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION



MSH

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
RECIBIDO
07 JUL 2010
Ingreso N° 04900

**DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO
HISTÓRICO A LA "CASA DE ASTURIAS N°
400", UBICADA EN LA COMUNA DE LAS
CONDES, REGIÓN METROPOLITANA.**

142

SANTIAGO,

DECRETO N° 00126 *09.03.2010

CONSIDERANDO:

Que, el señor David Billikopf Marshall, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Asturias N° 400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales, la declaración de monumento nacional, en la categoría de monumento histórico de dicho inmueble.

Que, el citado inmueble se emplaza en el Barrio El Golf, sector de origen residencial que en la última década ha vivido una explosión inmobiliaria transformándose en un barrio de oficinas y edificios en altura.

Que, en ese sentido esta vivienda tiene el valor de representatividad de un modo de vida, hoy en abandono.

Que, el Barrio El Golf se originó en la parcelación de los terrenos al oriente del Canal San Carlos (límite de la ciudad de Santiago), promovidas por las señoras Loreto Cousiño y Elena Errázuriz quienes a principios de 1940, decidieron parcelar los fundos San Luis y San Pascual, que habían heredado respectivamente.

Que, el nuevo barrio se conformó con las familias más acomodadas de Santiago, que buscaron el sector oriente para alejarse de

MINISTERIO DE EDUCACION
X 05 JUL. 2010 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

las áreas más industrializadas, idea que fue promovida por la Ordenanza Municipal de 1945, la cual prohibió la construcción de industrias en la comuna de Las Condes.

Que, en abril de 1947 el empresario textil Nicolás Yarur Lolas compró a Elena Errázuriz un paño de siete hectáreas entre las calles Apoquindo, Presidente Errázuriz, Américo Vespucio y Asturias, donde loteó varias manzanas.

Que, el 14 de septiembre de 1953, el norteamericano David Billikopf Marshall adquirió el Lote N° 27 de 5.030 m² y encargó la construcción de su residencia inspirado en la vivienda Stephen Foster Memorial Home, ubicada en la ciudad de St. Augustine, Florida, Estados Unidos. La vivienda fue diseñada por los arquitectos Alberto Cruz Eyzaguirre y Luis Vidal Vidal quienes realizaron varias de las edificaciones que se construyeron en esa misma época en el barrio El Golf. La citada construcción se efectuó entre los años 1954 y 1955.

Que, la residencia se conforma con tres volúmenes dispuestos simétricamente: el garage, un departamento del servicio y la vivienda principal al centro de las dos edificaciones menores. Las dos primeras edificaciones son de 61 m² cada una y de un piso de altura. La vivienda principal posee aproximadamente 630 m² construidos en dos pisos más un sótano y 130 m² de terraza cubierta, sumando en total 882 m².

Que, la materialidad predominante del inmueble es la albañilería de ladrillos de arcilla y cimientos de hormigón. El ladrillo empleado fue realizado a máquina y el aparejo "flamenco" de un asta, circunstancia poco usual en la arquitectura chilena, desconociéndose su origen.

Que el estilo de la vivienda corresponde al Georgian Colonial Revival y que entre los elementos propios de este estilo se destacan: influencia simplificada de elementos palladianos, imagen con un marcado de simetría, puerta de ingreso en el eje, simetría de las chimeneas, empleo de albañilería a la vista, elementos ornamentales en color blanco, ventanas de guillotina, postigos de celosías, empleo de tejas planas reproduciendo una cubierta de pizarra, utilización de ventanas de buhardas. En los costados norte y sur del segundo piso, es una variante al estilo original, con un remate superior propio del estilo provenzal utilizando un arco rebajado.

Que, se ha tenido en consideración ciertos valores paisajísticos que en la vivienda se plasman como es el concepto de la ciudad jardín, concebido por Pedro Mira Fernández en el Primer Plano Regulador de las Condes de 1937.

Que, la vivienda se emplaza aislada en el terreno, con su frente y antejardín hacia calle Asturias y un patio posterior con numerosas especies arbóreas plantadas en 1956, entre las que destacan, denominadas según su nombre común, especies como ácer, ácer japonico, encinas, ceibos, tilos, castaño, magnolio, haya, acacias, ginkgos, crespón, sauce, jacarandá, fresno, tulípero, higuera, mandarino, ciruelo, damasco, liquidámbar, roble y flor de pluma, entre otros. El diseño del jardín pertenece al sr. Billikopf y mantiene su conformación original; y

Que, el inmueble mantiene su uso original y sigue siendo habitado por su único propietario.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Ordinario N° 5.142 de 1 de diciembre de 2009 y Ordinario N° 900 de 15 de febrero de 2010, ambos del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de octubre de 2009 (punto 40); carta de David Billikopf de 21 de mayo de 2009; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al inmueble denominado Casa de Asturias N° 400, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 5.030 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

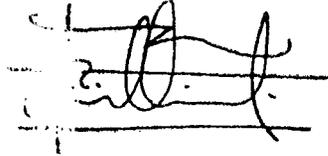
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 10.880-2009
11.905-2010